

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 8

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 06-05-1955

Título: APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR LA SUMA DE B/.4,500.00 A FAVOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12696

Publicada el: 22-06-1955

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.334

Rollo: 51

Posición: 625

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 22 DE JUNIO DE 1955

} N° 12.696

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto N° 8 de 6 de Mayo de 1955, por el cual se aprueba un crédito extraordinario.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 148 de 21 de Septiembre de 1954, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una suma de dinero. Resoluciones Nos. 149 de 21 y 150 de 23 de Septiembre de 1954, por las cuales no se avocan unos conocimientos.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución N° 2 de 28 de Abril de 1955, por la cual se concede una licencia.

Contrato N° 22 de 21 de Abril de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Antonio Ariza Jr.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1150, 1152, 1153 y 1154 de 31 de Diciembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos. Decreto N° 1155 de 31 de Diciembre de 1953, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Departamento de Educación Primaria

Resuelto N° 509 de 11 de Diciembre de 1954, por el cual se asignan escuelas donde prestarán servicio unos maestros.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 131, 132 y 133 de 29 de Marzo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 3 CT de 22 de Enero de 1954, por la cual se autoriza a un doctor ejercer libremente su profesión.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 8 (DE 6 DE MAYO DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/.4,500.00 (cuatro mil quinientos balboas) a favor del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/.4,500.00 (cuatro mil quinientos balboas), para la compra de sendas Balanzas para el Muelle Fiscal de Panamá y la Pesaduría Oficial de Ganado de la ciudad de Colón, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/.4,500.00 (cuatro mil quinientos balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para la compra de sendas Balanzas para el Muelle Fiscal de Panamá y la Pesaduría Oficial de Ganado de la ciudad de Colón.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vice Presidente,

HUGO TORRIJOS.

Los comisionados,

Carlos Uribe,

José Arosemena G.,

Carlos Arrocha B.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCERSE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA SUMA DE DINERO

RESOLUCION NUMERO 148

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 148.—Panamá, 21 de Septiembre de 1954.

Por oficio N° 174-V., de 8 de Septiembre de este año, el Director General de Correos y Telecomunicaciones, solicita a este Ministerio se reconozca a la señora Marcelina Góndola viuda de Solís, el derecho a recibir del Tesoro Nacional, dos (2) meses de vacaciones a que tiene derecho su esposo Pablo Solís, quien ejercía el cargo de Guarda de Quinta Categoría en Nombre de Dios, hasta el día de su muerte acaecida el 19 de Julio de 1954.

Como quiera que las vacaciones son un derecho patrimonial que se trasmite a los herederos, según doctrina del Tribunal de lo Contencioso Administrativo aplicada anteriormente en casos análogos,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Marcelina Góndola viuda de Solís, en su condición de esposa de Pablo Solís, ex-Guarda de Quinta Categoría en Nombre de Dios, el derecho a recibir del Estado la suma de sesenta balboas (B/. 60.00) equivalente al sueldo que hubiese recibido en concepto de vacaciones conforme al Artículo 796 del Código Administrativo reformado por la Ley 121 de 1943.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.